



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 ABR 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 28°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por: Numeral II. Licencias Sin goce de remuneraciones: a. Por motivos particulares.- Se otorga al docente para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, mediante Solicitud, de fecha 14 de marzo del 2017, el Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Iberico, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, licencia sin goce de haber, desde el 16 de marzo al 16 de agosto del 2017, por motivos personales;

Que, con Oficio N° 023-2017-UNTRM-VRAC/FICA-DAA/DEPIA, de fecha 24 de marzo del 2017, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, eleva al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, la solicitud de licencia sin goce de haber del Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Iberico, desde el 16 de marzo al 16 de agosto del 2017, por motivos personales;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 055-2017-UNTRM-VRAC/FICA-DAA/GIV, de fecha 06 de abril del 2017, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, en el marco de lo establecido en el artículo 29°, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, opina favorablemente por la autorización de licencia sin goce de haber del Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Iberico;

Que, mediante Oficio N° 115-2017-UNTRM-FICA, de fecha 10 de abril del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, eleva al Señor Rector, los documentos antes acotados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 10 de abril del 2017, acordó otorgar al Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Iberico, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 16 de marzo del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Iberico, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 16 de marzo al 13 de junio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)